INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 01/2019"ADQUISICION DE UN CAMION VOLQUETE DE 12 METROS CUBICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON

Municipalidad de José Falcón, 29 de Noviembre de 2019

Señora:
Abog. Delia A. Ramírez -Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN

Se eleva el presente informe, relacionado con las oferta presentada en el marco del llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN N°01/2019** convocada por la Municipalidad de José Falcón para la **ADQUISICION DE UN CAMION VOLQUETE DE 12 METROS CUBICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON. *ID PORTAL N°* 370842.**

Este Comité ha sido constituido en virtud de la **Resolución R IM N° 361/2019** "Por el cual se constituye el comité de evaluación que analizará las ofertas presentadas en la **LPN N°01/2019** convocada por la **MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN** para la **ADQUISICION DE UN CAMION VOLQUETE DE 12 METROS CUBICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON. *ID PORTAL N°* 370842.**

La evaluación del comité fue efectuada de acuerdo con lo establecido en los Art. 24, 26, 27, 28 y demás concordantes de la Ley 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas, los Art. 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y demás concordantes del Decreto N° 21.909/2.003 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas". Asiste a este Comité la responsabilidad de expresar una opinión sobre las ofertas presentadas determinando si éstas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones aprobados por **Resolución IM N° 275/2019**,y **R.J.M Nº 68/2019 verificando que:**

1- La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.
2- El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3- Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4- Los Documentos hayan sido debidamente firmados.
5- La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6- Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Al respecto analizadas las documentaciones en su totalidad, se informa lo siguiente:

ANÁLISIS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Basándonos en el siguiente ***art. 60º. Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:***

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.
A continuación se realiza la evaluación de los documentos Sustanciales por lotes. Ya que los lotes son Independientes.

DOCUMENTOS REQUERIDOS	*RODOMAQ S.A*

Jorge Rivas Careaga
Abogado
C.S.J. Nº 7311

Carmen Cuex

Abg. Pedro N. Fretes
Secretario General

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 01/2019"ADQUISICION DE UN CAMION VOLQUETE DE 12 METROS CUBICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON

a) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta y lista de oferta será generado electrónicamente a través del SICP y debe ser completado y firmado por el oferente]	***CUMPLE***
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta* [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	***CUMPLE***

- Al respecto se informa que la firma ***RODOMAQ S.A*** ha cumplido con todos los requisitos mínimos en cuanto a los documentos de carácter sustancial solicitados en el PBC.

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

A continuación, se procederá al análisis de los precios ofertados, para determinar los errores aritméticos, se realizará la notificación correspondiente al oferente en el caso de que la oferta contenga algunos errores en base al art. 59 del Decreto reglamentario 21.909/2003 que expresa cuanto sigue ..... *la convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.*
Así mismo y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la convocante podrá requerir que oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la convocante...

Al respecto, el análisis de los precios ofertados arrojó los siguientes resultados que se detallan en el cuadro de abajo:

1	RODOMAQ S. A	935.000.000

En cuanto este punto y considerando, no registran errores aritméticos por lo tanto no se realizaron ninguna corrección.

MARGEN DE PREFERENCIAS

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas

Con relación a este punto se menciona que no hubo necesidad de la aplicación del Margen de Preferencia debido a la presentación de un solo oferente.

DETERMINACIÓN DE COSTOS

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes

una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

En cuanto a este punto se menciona que el oferente presento su precio dentro del margen mencionado más arriba.

Jorge Rivas Careaga
Abogado
C.S.J.Nº 7311

Carmen Gaex
Tesorera

Abg. Pedro N. Fretes
Secretario General

CALIFICACIÓN LEGAL. Prohibiciones de los Incs. a) y b) del Artículo 40.	RODOMAQ S. A
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como parte del formulario de oferta. Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40. Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	CUMPLE Se informa que la firma RODOMAQ: ha presentado correctamente la declaración jura-da del art. 40 del PBC. Posterior-mente, se ha verificado en la página de documento.gov.py y en la misma se comprueba que no se registran datos constituidos por sistema integrado de administración de recursos **Humano de los señores: CELIO FERNANDES DA SILVA CI N° 3870947, José Odvar López con CI Nº 2.303.897 Y el Sr. Eder Odvar López**

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS FORMALES

Por lo tanto, procedemos a evaluar los documentos de carácter formal presentados por los oferentes ***RODOMAQ S.A,*** en virtud de lo que establece el **Artículo N° 61 del decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03.**

EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA CAPACIDAD LEGAL.

1. Documentos legales	***RODOMAQ S. A***
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
*Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.**	***CUMPLE***
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)	***CUMPLE***
*Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	***CUMPLE***
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	***CUMPLE***
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	***CUMPLE***
Patente municipal vigente	***CUMPLE***

...de Rivas Careaga
Abogado

Carmen ...
Tesorera

Abg. Pedro N. Fretes
Secretario General

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 01/2019"ADQUISICION DE UN CAMION VOLQUETE DE 12 METROS CUBICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON

(B) Experiencia y Capacidad Técnica *Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.* □ *Documento que acredite la disponibilidad de una unidad comercial del oferente para la verificación in situ del mismo por parte del comité de Evaluación. Se solicita que el documento registe la Dirección del local, Barrio o compañía, ciudad, número de Teléfono línea fija y el registro de un numero de línea móvil (Celular), además la dirección de un correo electrónico. Además, de disponer con el Patente Comercial actualizado correspondiente al primer semestre del año 2019.* □ *El oferente deberá demostrar mediante presentación de contratos y certificados de cumplimiento, debe haber proveído el oferente a entidades públicas y/o privadas por lo menos el 50% de la oferta, sumatoria total de los últimos 3 años. Este documento,* *también será válido para realizar la evaluación de los antecedentes y experiencias del oferente en la provisión de los vehículos requeridos en la presente convocatoria, donde las documentaciones deben corresponder al periodo de los años: 2016, 2017, 2018.* □ *Los oferentes que hayan sido suspendidos y/o sancionados con la inhabilitación para participar en procesos licitatorios por parte de la DNCP, podrán presentarse a competir en los procesos de contratación en sus distintas modalidades una vez que haya cumplido con la sanción o inhabilitación que le fuere aplicada.*	***CUMPLE***

Al respecto se informa que la firma ***RODOMAQ S.A,*** presenta todos los documentos de carácter legal exigidos por la Convocante para esta Licitación.

CAPACIDAD FINANCIERA	
REQUISITOS MINIMOS	***RODOMAQ S. A***
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2016, 2017, 2018)	CUMPLE
	2,9
Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2016, 2017, 2018)	CUMPLE
	0,7
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años no deberá ser negativo (2016, 2017, 2018)	CUMPLE
	0,2%

Con relación al análisis de los documentos formales y a la capacidad financiera, puede observarse que todos los oferentes ***RODOMAQ S.A,*** ha cumplido con todos los requisitos solicitados según el PBC del presente llamado y las adendas correspondientes.

Con relación al análisis de las especificaciones técnicas, puede observarse que todos los oferentes *RODOMAQ S.A*, ha cumplido con todos los requisitos solicitados según el PBC del presente llamado y las adendas correspondientes.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Abg. Pedro N. Fretes
Secretario General

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 01/2019"ADQUISICION DE UN CAMION VOLQUETE DE 12 METROS CUBICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON

Atendiendo a los antecedentes que acreditan fehacientemente el Proceso de la Licitación Pública Nacional LPN N°01/2019 aplicada para el presente llamado de conformidad a la Ley 2051/03 en su art. 28 expresa taxativamente: ... Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. Y sus reglamentaciones 21.909/03; y, Conforme al análisis exhaustivo realizado a la única oferta presentada por la firma del **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN N° 01/2019** para la ADQUISICION DE UN CAMION VOLQUETE DE 12 METROS CUBICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON- Plurianual**;** a la Firma **RODOMAQ**, que la empresa ha cumplido sustancialmente en todos los puntos de la evaluación sin reservas ni omisiones significativas; así mismo han presupuestados dentro de la disponibilidad presupuestaria de la Institución. Motivo por el cual este comité de evaluación RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN del Llamado LPN 01/2019**"ADQUISICION DE UN CAMION VOLQUETE DE 12 METROS CUBICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON;" ID PORTAL: 370.842-** de la siguiente manera: **RODOMAQ: por Gs. 935.000.000 (guaraníes novecientos treinta y cinco millones) Salvo** mejor parecer de la Máxima Autoridad en **virtud al Art. 63 del decreto reglamentario 21.909/03 que dice..." *La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo..."*** Y por las razones y justificaciones siguientes: Presentaron las ofertas más convenientes a los intereses de la municipalidad. Han presentado la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida. Han cumplido con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. Han demostrado con los documentos presentados tener las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. En lo general sus ofertas se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del PBC. Es nuestro Informe. ----------

Abg. Jorge Rivas Careaga
Presidente de Comité

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON
Secretaria General

Abg. Pedro N. Fretes
Miembro de comité

Carmen Guex
Miembro de comité

Carmen Guex
Tesorera

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 01/2019"ADQUISICION DE UN CAMION VOLQUETE DE 12 METROS CUBICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON